CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 16 de diciembre de 2020. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento informando que el día 2 de diciembre de 2020 se venció el término otorgado a la parte demandante para que subsanara la demanda sin que haya allegado escrito alguno. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 1613

Palmira, Valle del Cauca, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00295-00
Demandante:	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Demandado:	SAÚL HERNÁN CHÁVEZ RÍOS

En virtud de que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 24 de noviembre de 2020 y se encuentra agotado el término concedido para subsanar las falencias señaladas, se **RECHAZA** la presente demanda EJECUTIVA.

Por secretaría y sin necesidad de desglose, hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte actora y **ARCHÍVESE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **70** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **18 DE DICIEMBRE de 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ac14048eadcc57f26d5f9a3aa03fafccc43f5cdace12d9dad2100b953982cb**
Documento generado en 16/12/2020 02:26:20 p.m.